





MISIÓN: Salvaguardar y posicionar la artesanía paraguaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas

Asunción, 20 de Agosto de 2024

### **DICTAMEN DC N° 13/2024**

REF: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", ID N° 441.524

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº: 454/2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA 7021/22", donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACIÓN DE PRECIOS, se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada:

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Dirección en cuanto al *Método de Elaboración de Precios Referenciales*, fue por medio de notas digitales remitidas a empresas dedicadas <u>RUBRO DE AGUA MINERAL</u>.

Se ha recibido nota de cotización vía correo electrónico por parte de la empresa; SOME SACIA y se han utilizado las adjudicaciones correspondientes a los Id Nº 438.770 y 392.347; publicados en el SICP.

En tal sentido se procede a desglozar los precios recibidos, de tal manera a tener un precio unitario promedio de los bienes a ser cotizados en el presente proceso, según estudio de mercado; además de los precios adjudicados correspondientes a los ld Nº 438,770 y 392.347, lo cual se adjunta en una planilla anexa que forma parte del presente dictamen.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio fiscal; esta Dirección de Contrataciones determina que *el Precio Final de Referencia será el precio promedio derivado de las cotizaciones remitidas por las empresas y contratos adjudicados;* monto que figurará en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

La metodología para la fijación del Precio de Referencia fue la del promedio.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 7021/22, buscando las mejores condiciones (costo – calidad), teniendo además en cuenta que el bien público prima por sobre el particular.

Es mi Dictamen.

ANTONIO CANTERO MELGAREJO

Director

O Dirección de Contrataciones







MISIÓN: Salvaquardar y posicionar la artesanía paraquaya como patrimonio e identidad nacional fomentando el desarrollo de las comunidades artesanas

# PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL LICITACIÓN DE MCN N° 09/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

	9.600				
SACION	92347			UNITARIO PRECIO TOTAL	7.800 7.020.000
ADJUDICACION ID N° 392347			PRECIO	UNITARIO	7.800
CION	38770			PRECIO TOTAL	8.100.000
ADJUDICACION	ID N°438770		PRECIO	UNITARIO	9.000
	A.C.I.A.		PRECIO	TOTAL	1.080.000
	SOME S.A.C.I.A.		PRECIO	UNITARIO	12.000
				PRESENTACION	BIDONES DE 20 LITROS
		UNIDAD	DE	MEDIDA	UNIDAD
				CANTIDAD	1000
			DESCRIPCION DEL	BIEN, OBRA O SERVICIO	ADQUISICION DE AGUA MINERAL
				ITEMS	1

SOUTH OF ARACIONES

SOUTH OF THE SOUTH ON THE SOUTH OF TH





CHOFERES DEL CHACO Y 13 DE AGOSTO - LAMHARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 08 de Agosto del 2024

# Señores INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA <u>PRESENTE</u>

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su solicitud a fin de poner a su conocimiento nuestro precio referencial:

Ítem	Descripción	Precio Referencial Unitario		
1	Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros			
1		12.000		

Alicia Instran Mareco

**Director Titular** 

**SOME SACIA** 





CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2024 ID Nº 438.770, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME SACIA.

Contrato MINNA Nº 01/2024

Entre el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro, Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, con cédula de identidad Nº 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi, con Cédula de identidad Nº 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Finna SOME S.A.C.I.A. (RUC Nº 80020681-9), domiciliada en las calles Choferes de Chaco y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roque Osvaldo Meza, con Cédula de Identidad Nº 800.874, en carácter de Presidente, y la Señora Alicia Elena Insfrán, con Cédula de Identidad Nº 1.417.774, Directora Títular, denominados en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO.

El CONTRATANTE ha convocado al Llamado a Contratación Directa Nº 01/2024 de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA", en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2992/19, en el marco de dicho llamado ha adjudicado por Resolución MINNA № 064/2024 de fecha 23 de enero de 2024 a la oferta del PROVEEDOR por un monto minimo de Gs. 100.000.000 (Guaranies cien millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaranies doscientos millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor,
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación:
- f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso

prevalecerá lo dispuesto en esta.

SUME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA Ministro Ministerio de la Niñez y la Adolescencia





CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2024 ID N° 438.770, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME SACIA.

Contrato MINNA Nº 01/2024

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/2024, 1D 438.770, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA Nº 064/2024.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

#### 5.1 Lista de precios adjudicados

CD N° 01/2024 "ADQUISICTÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA" PLURIANUAL 2024-2025. AD REFERÉNDUM 2024. ID. 438.770					SOME SACIA.				
10.0030	Cádigo Catábogo	CHARACTER ACCESS		The same of the sa	Contidad	Maren		Precin unitaria (IVA inclaido)	Precio total (IVA incluido)
ţ.		Agun mineral sin gus, en hádán de 20 litros	UNIDAD	INDIDION:	0	CIONDES	NACIONAL.	5,400	40100
		CHANGE LE TO ME OF						Precio Total Unitario	9,860

Monto mínimo	Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.
	Gs. 200.000.000 (Guaranies doscientos millones) IVA incluido.

- 5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- 5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.
- 5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en caja de ahorro bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0002055001108049 del Banco Nacional de Fomento.
- 5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: 5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 Sub Grupo 311, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizara de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establedido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la

Página 2 de 5

Lic. Alicia Instrán some s.a.c.i.a.

Roque Osvaldo Meza Roa

SA.C.IA

IV. WALTER EMILIO GUTTERREZ CABRERA
MINISTRO
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia





Paraguay de la gente

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Contrato ID N° 392.347 Adquisición de agua mineral

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA, domiciliada en Avda. Artigas Nº 991 y Tte. Francisco Cusmanich, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con Cédula de Identidad Nº 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A., domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Directorio Sra. Alicia Elena Insfran Mareco, con Cédula de Identidad Nº 1.417.774, y su Director Titular el Sr. Roque Osvaldo Meza Roa, con Cédula de Identidad Nº 800.874, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de agua mineral", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de agua mineral.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- 1. Contrato:
- 2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- 3. Los datos cargados en el SICP;
- 4. La oferta del proveedor:
- 5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

# Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 392.347.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 615/2.021

Alicia Instran Aby Edgar Gastevo Olmedo Silva

n: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de S.A. L.A. Indiana (Constante de la Arraigo de la Ar

Director Titular







Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Canada and the should be seen and a special of
1	1	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	CIMES	NACIONAL	Unidad	1.200	7.800	9.360.000	The Book of the Printer County Street County

Total: Gs. 9.360.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

#### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

# Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

#### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

# Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

duestra Visión: "Usa influención líder con el celoncia en la articulación e implementation de la confederación líder con el celoncia en la articulación e implementation de la confederación de la confederaci

Director Tighlarweb:www.indi.gov.py SOME SACIA

Instituto Pataguayo del Indigena

Tel: +59521 201 818





Paraguay de la gente

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

#### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

#### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día mes noviembre y año dos mil veintiuno.

Edgar Gustavo Olmedo Silva

Presidente - INDI La Contratante Alicia Elena Insfran Mareco

Presidente Directorio – SOME S.A.C.I.A

El Proveedor

Roque Osvaldo Meza Roa
Director Titular
SADPARE S.A.C.I.A.

Roque Ostrato Meza Roa

Director Titulan SOME S.A.C.I.A

El Proxeedor

Nuestra Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".